ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A37149

RESOLUCIÓN Nº 138.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2019 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD" AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2020 –ID 363274; Y SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO.

Asunción, 03 de marzo de 2020

VISTO:

El expediente Nº 767/2020 que contiene la Carta Interna UOC/ANNP Nº 25/2020, a través del cual el Gerente, remite el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del llamado a CD N° 21/2019 "Adquisición de Equipos de Seguridad" Ad referéndum del presupuesto 2020 – ID 363274, según consta en Acta 27 del 03 de marzo de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, se lee que el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del Informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de declaración desierto en el marco del procedimiento de la CD N° 21/2019 "Adquisición de Equipos de Seguridad" Ad referéndum del presupuesto 2020 – ID 363274;

Que, por Resolución 112/19 de fecha 26 de diciembre de 2019, se autoriza a iniciar el llamado a CD N° 21/2019, se constituye el Comité de Evaluación integrado por la Abg. Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica, el Lic. Carlos Sosa en representación de la Subgerencia de Administración y el Sr. Edgar Enciso en representación del Dpto. de Seguridad y Vigilancia;

Que, en fecha 27 de enero de 2020, se procedió al acto de apertura, contándose con la presentación de 02 (dos) ofertas: 1) INTERPRO y; 2) HANDRUG INGENIERÍA;

Que, en el proceso de verificación de cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial por parte de las firmas INTERPRO y HANDRUG INGENIERÍA, las mismas "Cumplen" con la exigencia de la Carta Invitación; posteriormente el Comité requirió a la firmas oferentes la presentación de composición de precios ofertados, y en respuesta, solo fue recepcionada por parte de la firma INTERPRO, no así de la firma HANDRUG INGENIERÍA, motivo por el cual fue rechazada su oferta. Verificado las documentaciones de la firma INTERPRO, se constató que "No Cumple" con la experiencia requerida en el presente llamado conforme a la Carta Invitación y Anexos, por lo que se recomienda Declarar Desierto el llamado, de acuerdo al Art. 30 inc. b).

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en su Art. 30 Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;….una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación…

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 0115 de fecha 20 de febrero de 2020.

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A37150

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1° **Declarar Desierto** el llamado a Contratación Directa N° 21/2019 "Adquisición de Equipos de Seguridad" Ad Referéndum del Presupuesto 2020, ID 363274.

Artículo 2° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a iniciar el proceso para el Segundo llamado a Contratación Directa N° 21/2019 "Adquisición de Equipos de Seguridad" Ad Referéndum del Presupuesto 2020, ID 363274; y a introducir en la Carta de Invitación y Anexos las modificaciones que fuesen necesarios para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 3° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones la atención y seguimiento de los actos administrativos del proceso licitatorio.

Artículo 4° **Constituir** el Comité de Evaluación de Ofertas, el cual estará conformado por:
- Abg. Rossana Guerrero, representante de la Asesoría Jurídica;
- Lic. Carlos Sosa, representante de la Subgerencia de Administración;
- Sr. Edgar Enciso, representante del Dpto. de Seguridad y Vigilancia.

Artículo 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

RAMÓN CATALINO RETAMOZO DELGADO
Presidente del Directorio

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FÚSTER
Miembro Titular del Directorio

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Miembro Titular del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro Titular del Directorio

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
Fecha 06/03/2020 Hora 13:13
Recibido por Carlos C.